

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

**Informe sobre el encargo de aseguramiento con seguridad razonable sobre
la elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre de 2021

Informe final

INFORME SOBRE EL ENCARGO DE ASEGURAMIENTO CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Alajuela

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Municipalidad de Alajuela y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2020CD-000164-0000500001 y que enumeramos más adelante, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Municipalidad de Alajuela, por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajos ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Alajuela, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Municipalidad de Alajuela, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Municipalidad de Alajuela, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento (NITA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El encargo para asegurar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Municipalidad de Alajuela, en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

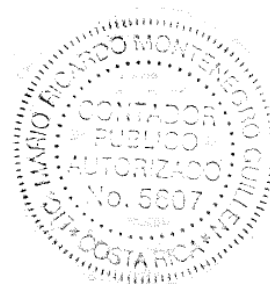
En nuestra opinión, la Municipalidad de Alajuela, cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Municipalidad de Alajuela. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Alajuela, y no se extiende a ningún estado financiero de la Institución considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N.º 5607
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FIG 0007
Vence el 30 de setiembre de 2022



San José, 24 de junio de 2022.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 (Expresado en colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
Ingresos:			
Ingresos presupuestados formulados		61.513.615.570	
Menos: Ingresos reales	1	<u>73.823.469.055</u>	
Sub total			12.309.853.485
Egresos			
Egresos presupuestados formulados		61.513.615.570	
Menos: Egresos reales	2	<u>37.563.799.424</u>	
Sub total			23.949.816.146
Más			
Notas de crédito sin contabilizar		215.604.972	
Menos			
Notas de débito sin registrar		<u>26.152.077</u>	
Sub total			189.452.895
Superávit del ejercicio al 31 de diciembre 2021	3		<u>36.449.122.526</u>

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos recibidos correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos libres	20.248.814.486
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	9.760.918.140
Superávit libre o (déficit)	10.487.896.346
Ingresos específicos	28.514.013.686
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	10.005.215.489
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509	38.487
Impuesto sobre el cemento	194.675
Timbre Pro-parques Nacionales.	124.782.671
Venta de agua	3.737.775.344
Alquiler de edificios e instalaciones	289.396.820
Servicios de instalación y derivación de agua	325.510.131
Servicio de alcantarillado sanitario	990.444.308
Servicio de alcantarillado pluvial	947.694.334
Servicios de recolección de basura	4.379.021.025
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	882.844.241
Mantenimiento de parques y obras de ornato	318.006.194
Servicios de matadero	6.782.000
Otros servicios comunitarios (Red de cuidado IMAS y FODESAF)	131.000
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	77.860.548
Intereses sobre títulos valores	3.320.050.359
Multas por infracción a la ley de parquímetros	78.600.946
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	61.598.011
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	94.774.583
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1.073.302.108
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	558.720.000
Otras transferencias del Presupuesto Nacional recibidas	1.200.000.000
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	22.810.163
Por incumplimiento de deberes de los Municipios	10.322.497
Ruptura de Calles	8.137.752
Superávit específico liquidación	25.060.640.883
Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	126.242
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	21.674.123
IFAM 3% del IBI	47.341
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	970.274.226

	Monto
Gobierno Central 1% del IBI	7.222.208
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles 76%, Ley 7729	8.703.207.010
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	131.578.572
Ley N° 7788 10% aporte CONAGEBIO	1.459.822
Ley N° 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	9.196.879
Comité Cantonal de Deportes	53.733.697
Consejo Nacional de Personas de Discapacidad (CONAPDIS)	3.088.941
Fondo Aseo de Vías y sitios Públicos	219.645.985
Fondo recolección de Basuras	3.307.153.576
Fondo Acueducto	5.993.821.759
Fondo servicio de alcantarillado sanitario	775.480.110
Fondo del servicio de alcantarillado pluvial	641.988.316
Fondo servicio de parques y obras de ornato	187.096.752
Fondo servicio de mercado	164.924.869
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	3.161.821.373
Fondo proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	2.733.588
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	233.116.969
Partidas Específicas Título 130 Presupuesto Nacional	244.363.674
Préstamo Banco Nacional	7.427.034
Notas de crédito sin registrar	97.767.666
Transferencias anexo 5	74.992.989
Aporte de cooperación alemana	40.920.215
MAG	4.226.947
ICOODER	1.550.000
Ingresos totales	73.823.469.055

Los ingresos totales correspondientes al período 2021 fueron ¢74.012.921.950, incluyendo los ¢189.452.895 correspondientes al saldo compensado de las notas de crédito y notas de débito reportadas por los bancos y que no se encuentran registradas contablemente.

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Programa I: Dirección y Administración General	9.325.391.514
Programa II: Servicios comunitarios	10.085.743.152
Programa III: Inversiones	18.021.706.360
Programa IV: Partidas específicas	130.958.398
Total egresos reales 2021	<u><u>37.563.799.424</u></u>

Nota 3: Superávit presupuestario.

El superávit presupuestario del periodo 2021 se presenta así:

	<u>Monto</u>
Cuentas bancarias	6.702.652.242
Cajas recaudadoras	3.100.000
Cajas chicas	7.000.000
Inversiones	43.768.250.079
Otros	49.108.503
Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) no contabilizadas	(512.507.017)
Compromisos	(13.568.481.281)
Total	<u><u>36.449.122.526</u></u>

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance a lo establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que estos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Municipalidad de Alajuela.

Asimismo, verificamos que los gastos hayan sido incluidos en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Municipalidad de Alajuela, cumple con lo indicado en esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado verificamos que la Municipalidad de Alajuela, realizó informes de ejecución presupuestaria, dando seguimiento a la ejecución, de manera que les permite identificar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Informe de ejecución	Nota de remisión SIPP CGR
Enero 2021	Oficio MA-A-688-2021 del 10/02/2021
Febrero 2021	Oficio MA-A-1168-2021 del 09/03/2021
Marzo 2021	Oficio MA-A-1819-2021 del 13/04/2021
Abril 2021	Oficio MA-A-2453-2021 del 17/05/2021
Mayo 2021	Oficio MA-A-2937-2021 del 10/06/2021
Junio 2021	Oficio MA-A-3531-2021 del 12/07/2021
Julio 2021	Oficio MA-A-4155-2021 del 13/08/2021
Agosto 2021	Oficio MA-A-4726-2021 del 14/09/2021
Setiembre 2021	Oficio MA-A-5301-2021 del 12/10/2021
Octubre 2021	Oficio MA-A-5928-2021 del 10/11/2021
Noviembre 2021	Oficio MA-A-6377-2021 del 10/12/2021
Diciembre 2021	Oficio MA-A-125-2022 del 12/01/2022
Semestral I	Oficio MA-A-3914-2021 del 29/7/2021
Semestral II	Oficio MA-A-404-2022 del 28/01/2022
Informe liquidación	Oficio MA-A-628-2022 del 14/02/2022

La Municipalidad de Alajuela, realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional velando por que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

Por lo que podemos indicar que, con base en las pruebas realizadas la Municipalidad, cumple con lo indicado en esta norma.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron ocho modificaciones que representan un 5,68% del total del presupuesto.

	Monto
Presupuesto ordinario	31.482.838.597
Presupuestos extraordinarios	30.030.776.973
Total presupuesto	61.513.615.570
Total de modificaciones	3.494.575.835
Representación % modificaciones	5,68%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional únicamente podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

De acuerdo con el estudio realizado, determinamos que la Municipalidad durante el periodo 2021, realizó dos presupuestos extraordinarios y ocho modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación del Concejo Municipal. Durante el año la suma de dichas modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto.

Adicionalmente, realizó el presupuesto extraordinario N°0, del cual los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2020 por un monto de ¢234.908.096 del superávit Específico en Partidas Específicas.

Dentro de la Ley “Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional” N° 7755, específicamente en los artículos 7 y 8 inciso a), establece que las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la CGR.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto ordinario, extraordinarios y modificaciones:

N.º de presupuesto/ modificación	Acuerdo	N.º Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario	Acuerdo del artículo único	19-2020 (Extraordinaria)	17/09/2020	31.482.838.597	31.482.838.597
Presupuestos Extraordinarios					
Presupuesto Extraordinario N.º1	Artículo 1, Capítulo IV	17-2021	27/04/2021	23.097.248.233	54.580.086.830
Presupuesto Extraordinario N.º2	Artículo 1, Capítulo IV	32-2021	10/08/2021	6.698.620.644	61.278.707.474
Presupuesto Extraordinario N.º0	Artículo 1, Capítulo V	29-2021	20/07/2021	234.908.096	61.513.615.570
				Total	61.513.615.570
Modificaciones					
Modificación Presupuestaria N.º 1	Artículo 1, Capítulo V	06-2021	09/02/2021	94.071.578	0,15%
Modificación Presupuestaria N.º 2	Artículo 1, Capítulo VI	20-2021	18/05/2021	200.748.396	0,33%
Modificación Presupuestaria N.º 3	Artículo 1, Capítulo IV	34-2021	24/08/2021	1.424.779.139	2,32%
Modificación Presupuestaria N.º 4	Artículo 1, Capítulo III	37-2021	14/09/2021	182.600.753	0,30%
Modificación Presupuestaria N.º 5	Artículo 1, Capítulo III	40-2021	05/10/2021	619.997.885	1,01%
Modificación Presupuestaria N.º 6	Artículo 1, Capítulo IV	43-2021	26/10/2021	322.403.142	0,52%
Modificación Presupuestaria N.º 7	Artículo 1, Capítulo IV	45-2021	09/11/2021	554.599.143	0,90%
Modificación Presupuestaria N.º 8	Artículo 1, Capítulo V	50-2021	14/12/2021	95.375.800	0,16%
Total modificaciones				3.494.575.836	5,68%

En el “Reglamento Interno para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela” en su Artículo 4º, incisos b y c, detalla que:

“b) Solo se podrá tramitar un máximo de 10 modificaciones presupuestarias al año, que podrán distribuirse según la necesidad de la Institución.”

“c) El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando la totalidad de modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Dicho porcentaje acumulado deberá indicarse en cada modificación presupuestaria.”

Por lo descrito anteriormente, podemos indicar que la Municipalidad de Alajuela, cumple con lo indicado en estas normativas.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Municipalidad, se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2021 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

Con base en lo efectuado concluimos que la Municipalidad cumple con lo establecido en la norma.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2021 de la Municipalidad, cumple con los principios presupuestarios, ya que rige durante el ejercicio económico comprendido entre enero y diciembre. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

A partir de la revisión realizada concluimos que la Municipalidad cumple con lo establecido en la norma.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Municipalidad de Alajuela, verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Por lo que podemos indicar que con base en las pruebas realizadas la Municipalidad cumple con lo indicado en esta norma.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por programas de la Municipalidad de Alajuela durante el periodo 2021, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros.

Por medio de la documentación revisada, podemos determinar que la Municipalidad cumple con esta normativa.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

Por lo que, con base en las pruebas realizadas, podemos concluir que la Municipalidad cumple con lo indicado en esta norma.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, la Municipalidad de Alajuela, cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2021.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3. inciso “p”.

Conclusión:

La Municipalidad de Alajuela, emitió los informes de ejecución presupuestaria en donde se realizaron los análisis a cada una de las partidas presupuestarias para determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas correspondientes. El método de divulgación es por medio de correo electrónico.

Por lo que podemos indicar que con base en nuestra revisión efectuada la Municipalidad cumple con lo indicado en esta norma.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11. inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación del presupuesto extraordinario de la Municipalidad de Alajuela durante el periodo 2021, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Municipalidad, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

La Municipalidad de Alajuela cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP y cumpliendo con el bloque de legalidad establecido.

	Sesión	Acuerdo	Oficio CGR
Presupuesto extraordinario 1	17-2021 del 27/04/2021	Artículo 1, Capítulo IV	DFOE-LOC-0355 del 17/06/2021
Presupuesto extraordinario 2	32-2021 del 10/08/2021	Artículo 1, Capítulo IV	DFOE-LOC-0787 del 16/09/2021
Presupuesto extraordinario 0	29-2021 del 20/07/2021	Artículo 1, Capítulo V	No requiere aprobación

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la Normativa Interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Municipalidad de Alajuela cumple con esta norma.

La Municipalidad ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

	Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio a CGR
Modificación Presupuestaria N.º 1	06-2021	Artículo 1, Capítulo V	09/02/2021	MA-A-727-2021 del 11/02/2021
Modificación Presupuestaria N.º 2	20-2021	Artículo 1, Capítulo VI	18/05/2021	MA-A-2602-2021 del 21/05/2021
Modificación Presupuestaria N.º 3	34-2021	Artículo 1, Capítulo IV	24/08/2021	MA-A-4401-2021 del 25/08/2021
Modificación Presupuestaria N.º 4	37-2021	Artículo 1, Capítulo III	14/09/2021	MA-A-4787-2021 del 16/09/2021
Modificación Presupuestaria N.º 5	40-2021	Artículo 1, Capítulo III	05/10/2021	MA-A-5217-2021 del 06/10/2021
Modificación Presupuestaria N.º 6	43-2021	Artículo 1, Capítulo IV	26/10/2021	MA-A-5599-2021 del 27/10/2021
Modificación Presupuestaria N.º 7	45-2021	Artículo 1, Capítulo IV	09/11/2021	MA-A-5926-2021 del 10/11/2021
Modificación Presupuestaria N.º 8	50-2021	Artículo 1, Capítulo V	14/12/2021	MA-A-6434-2021 del 15/12//2021

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión:

La Municipalidad de Alajuela cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el “Manual de Procedimientos Control de Presupuesto” que fue elaborado en julio de 2016 y tiene como objetivo principal “Realizar un compendio en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que debe desarrollar el Subproceso de Control de Presupuesto para la toma de decisiones, estableciendo de manera formal los métodos y técnicas de trabajo a aplicarse, precisando las responsabilidades de los distintas unidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación, facilitando su interrelación y retroalimentación.”

Adicionalmente, cuenta con un “Reglamento Interno para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela” aprobado en la Sesión Ordinaria No. 04-2016 celebrada el 26 de enero de 2016.

Con base en las pruebas realizadas la Municipalidad cumple con lo indicado en esta norma.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. NTPP 3.6.

Conclusión:

Pudimos determinar, mediante la revisión de muestras, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Por lo que con base en nuestras pruebas realizadas la Municipalidad de Alajuela cumple con lo indicado en esta norma.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. La Institución realiza un proceso de conciliación mensual de las cuentas de ingresos y egresos, permitiendo así identificar las diferencias y proceder a realizar los ajustes respectivos. Algunas de las diferencias se deben precisamente a la base contable utilizada, ya que, contabilidad utiliza la base de devengo para sus registros y presupuesto utiliza la base de efectivo, por lo tanto, esas diferencias se encuentran debidamente justificadas.

Con base en la prueba realizada, concluimos que la Municipalidad cumple con lo establecido en la presente norma.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución los cuales son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos), así como el oficio enviado a la CGR. Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Municipalidad de Alajuela cumple con lo indicado en esta norma.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que la información presupuestaria y contable se encuentran debidamente conciliadas:

	<u>Monto</u>
Ingresos reales	73.823.469.055
Egresos reales	37.563.799.424
Sub total	36.259.669.631
Más	
Notas de crédito sin contabilizar	215.604.972
Menos	
Notas de débito sin registrar	26.152.077
Superávit al 31 de diciembre 2021	36.449.122.526
Superávit al 31 de diciembre 2021	36.449.122.526
Saldo en la caja al 31 de diciembre de 2021	36.449.122.526
Diferencia	---

Además, las medidas de control aplicadas por la Municipalidad garantizan que los movimientos contables generan una afectación presupuestaria correspondiente. Por lo que podemos indicar que la Municipalidad de Alajuela cumple con lo indicado en esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa, a manera de labor de supervisión, por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

La liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Alajuela fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de estos.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Municipalidad al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que podemos indicar que con base en las pruebas realizadas la Municipalidad de Alajuela cumple con lo indicado en esta norma.

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



**Municipalidad
de Alajuela**

**Hacienda
Municipal**

T +506 2436-2373

Municipalidad de
www.munialajuela.go.cr

Alajuela

**OFICIO N° MA-151-PHM-2022
24 de junio de 2022**

Señores:

Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la **Municipalidad de Alajuela** por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2021** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".
2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



**Municipalidad
de Alajuela**

**Hacienda
Municipal**

T +506 2436-2373

Municipalidad de
www.munialajuela.go.cr

Alajuela

- a. El procedimiento para la elaboración de la liquidación presupuestaria y los restantes procedimientos de Control Presupuestario. El reglamento Interno de Modificaciones Presupuestarias.
 - b. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
 4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
 5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
 6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
 7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
 8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
 9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
 10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



Municipalidad
de Alajuela

Hacienda
Municipal

T +506 2436-2373

Municipalidad de Alajuela
www.munialajuela.go.cr

- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c) Los compromisos presupuestarios.
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atte.

Firmas de responsables

ALONSO JESUS LUNA ALFARO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ALONSO JESUS LUNA ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.28 08:30:07 -06'00'

MGP. Alonso Luna Alfaro
Coordinador de Hacienda Municipal

ANA MARIA ALVARADO GARITA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA MARIA ALVARADO GARITA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.28 08:21:37 -06'00'

Licda. Ana María Alvarado Garita.
Coordinadora de Control Presupuestario.